

## EJEMPLOS DE CÁLCULOS DE GARANTÍA

El límite de la garantía por persona por Institución Miembro asciende a \$10,227



- ✓ **Primer caso:** un solo depositante con varias cuentas. Juan tiene una cuenta de ahorros con un saldo de \$7,000 y una cuenta corriente con un saldo de \$6,000 haciendo un total de \$13,000.

Depositante	Saldo por persona	Saldo Garantizado	Saldo no Garantizado
Juan	\$13,000	\$10,227	\$2,773

- ✓ **Segundo caso:** depósito mancomunado con dos titulares que no poseen otras cuentas.

Tomás y Pedro tienen un depósito a plazo mancomunado por \$25,000. Para efectos de la garantía de depósitos, el saldo total de los depósitos mancomunados se distribuye en partes iguales entre los titulares del depósito.

Depositante	Saldo por persona	Saldo Garantizado	Saldo no Garantizado
Tomás	\$12,500	\$10,227	\$2,273
Pedro	\$12,500	\$10,227	\$2,273
<b>Saldo Total</b>	<b>\$25,000</b>	<b>\$20,454</b>	<b>\$4,546</b>

### Otras restricciones

En el caso que un depositante tenga un crédito en mora con la institución en cierre, se restará dicha mora al monto garantizado.

### ¿Quién te va a pagar el remanente?

La Institución Miembro a la que se le retira la autorización para operar, entra en proceso de liquidación y el dinero que resulte de las recuperaciones, producto de la venta de los activos de dicha institución, será utilizado para pagar, en un orden determinado en la Ley de Bancos, a los depositantes y otros acreedores.

## AVISO LEGAL

La forma en la que la garantía de depósitos se aplica y los límites de esta, están consignados en la Ley de Bancos. Esta publicación se ciñe a lo definido en dicha Ley.



Si tienes dudas o comentarios, contáctanos:

Instituto de Garantía de Depósitos  
1<sup>a</sup> Calle Poniente y 7<sup>a</sup> Avenida Norte,  
Antiguo Edificio BCR  
San Salvador, El Salvador

 2231-5700

 [oficialdeinformacion@igd.gov.sv](mailto:oficialdeinformacion@igd.gov.sv)

 [www.igd.gov.sv](http://www.igd.gov.sv)

 @igd\_sv

 IGD - Instituto de Garantía de Depósitos



Garantía hasta

**\$10,227**

POR PERSONA

Infórmate sobre los Conceptos Básicos de la Garantía de Depósitos en El Salvador

## ¿Quién garantiza tus depósitos?

El Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) es una institución pública de crédito, autónoma, cuya misión es garantizar los ahorros de los depositantes en cada una de sus Instituciones Miembros (IMI), hasta el límite establecido en la Ley de Bancos.

## ¿Cuáles son las Instituciones Miembros del IGD?

- Bancos, excepto el Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
- Sucursales de Bancos Extranjeros
- Sociedades de Ahorro y Crédito
- Bancos Cooperativos

Estas Instituciones Miembros son autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

## ¿Por qué es importante la garantía de depósitos?

Si una Institución Miembro no puede devolver sus depósitos, genera desconfianza, afectando la estabilidad del Sistema Financiero y de la economía en general.

El IGD, al garantizar los depósitos, especialmente de los pequeños ahorrantes, contribuye a la estabilidad del Sistema Financiero y de la economía.

## ¿Cuál es el límite de la garantía?

El límite es de \$10,227\* por depositante en cada Institución Miembro, sin importar el número de cuentas que poseas en la institución.

## ¿Cómo puedes distinguir las instituciones que son miembros del IGD?

Estas tienen la obligación de mostrar en la entrada de sus agencias o sucursales un distintivo o calcomanía que los identifica como miembros del IGD.

Puedes consultar al IGD a través de su página Web, vía telefónica o en sus medios sociales.

\*Cada dos años, la Superintendencia del Sistema Financiero actualiza el monto de la garantía. Última revisión: Enero de 2018.

## ¿Cuáles depósitos están garantizados?

Los tipos de depósitos que hayan sido autorizados por el Banco Central de Reserva, siendo estos:

- Depósitos a plazo
- Depósitos en cuentas corrientes
- Depósitos de ahorro

## ¿Cuáles depósitos NO están garantizados?

- Instrumentos o servicios que no sean depósitos
- Captaciones de fondos por parte de instituciones que no son miembros del IGD
- Instrumentos de inversión
- Otros señalados por la Ley de Bancos (Art.168)

## ¿Tienen que pagar los depositantes por esta garantía de depósitos?

**NO.** Este es un seguro con el que cuentas de forma gratuita y automática, desde el momento en que depositas tu dinero en la Institución Miembro.

## ¿Qué información tuya como depositante es necesaria para pagar la garantía?

Es muy importante que tú como depositante siempre actualices tus datos y otra información relacionada, tales como nombre completo, documento de identidad, dirección, beneficiarios y otros.

Para proceder al pago de la garantía, el IGD toma como base los registros de la Institución Miembro para determinar quién es el dueño o titular de los depósitos. Por lo tanto, es importante que al momento de abrir un depósito, brindes tu información completa y que mantengas actualizados tus datos.

## ¿Cómo garantiza tus depósitos el IGD?

En caso que la Superintendencia del Sistema Financiero determine que una IMI no puede continuar operando, el IGD garantiza los depósitos a través de dos opciones excluyentes entre sí:

- Apoyo a la Reestructuración: medidas financieras previo a cerrar la institución en problemas, orientadas a la mayor protección posible para los depósitos.
- Pago de Garantía: pago a cada depositante de la institución cerrada hasta el límite de la garantía.

## ¿De dónde provienen los recursos del IGD para garantizar los depósitos?

El dinero acumulado por el IGD, así como el utilizado para solventar los gastos y obligaciones del Instituto, provienen de las primas que las IMIs le pagan trimestralmente.

Adicionalmente, se reciben rendimientos productos de la administración de los fondos del IGD por parte del Banco Central de Reserva.

## ¿Cuánto tiempo se tarda el IGD en pagar la garantía?

El IGD pagará la garantía de depósitos o un anticipo de esta, en un plazo de 30 días.

## ¿Cómo se hace en el caso de depósitos mancomunados?

Para depósitos mancomunados o de varios titulares, la garantía por depositante se determina sobre la base de un máximo de hasta 3 veces el límite individual.

Todos los titulares de una cuenta tienen derecho a la garantía, solamente que el límite de la garantía multiplicado por tres se divide entre estos. Por ejemplo, si una cuenta tiene un saldo de \$40,000 y cuatro personas son dueñas o titulares de esta, el monto máximo a ser garantizado es de \$10,227 por tres, es decir, \$30,681. De esta forma a cada titular se le reconocerá \$7,670.25 en concepto de garantía, saldo que resulta de dividir \$30,681 entre 4.

